MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N°10/2020

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834 quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**, domiciliada en **Cerro Cora N° 276 e/ Balderrama y Javier Bogarin**, República del Paraguay, representada para este acto por **Aida Aquino de Farías**, con Cédula de Identidad N° **411.382**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2020 CON ID N° 382423 - ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DE LA CIUDAD DE LUQUE POR PANDEMIA - COVID-19 - FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(**CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2020 CON ID N° 382423 - ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SITUACIÓN VULNERABLE DE LA CIUDAD DE LUQUE POR PANDEMIA - COVID-19 - FONACIDE)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**382423**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2020 CON ID N° 382423- ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTACION – FONDOS FONACIDE – COVID-19**, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE.* La adjudicación fue realizada por resolución de Intendencia N° 428 de Fecha 18 de mayo 2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad minima	Cantidad maxima	Precio Unitario	Monto Total
1	ARROZ TIPO I	*DON Arroz*	*paraguaya*	*KILOGRAMOS*	*9005*	*18010*	*4.120*	*74.201.200*
2	POROTO	*campo vida*	*Paraguay*	*KILOGRAMOS*	*4502*	*9005*	*9.880*	*88.969.400*
3	FIDEOS	*fidesa*	*paraguay*	*GRAMOS*	*9005*	*18010*	*9.150*	*164.791.500*

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

4	LOCRO	campo vida	Paraguay	GRAMOS	4502	9005	8.820	79.424.100
5	SAL 250 GR	primicia	Paraguay	GRAMOS	4502	9005	2.120	19.090.600
6	AZÚCAR	maracayu	Paraguay	KILOGRAMOS	9005	18010	6.980	125.709.800
7	ACEITE	soya	Brasil	MILIMETROS	4502	9005	9.245	83.251.225
8	HARINA DE TRIGO	Sol blanca	Paraguay	KILOGRAMOS	9005	18010	4.086	73.588.860
9	LECHE EN CARTON	La fortuna	Paraguay	LITROS	9005	18010	5.099	91.832.990
10	CARNE EN CONSERVA	oderich	Brasil	GRAMOS	9005	18010	11.820	212.878.200
	PRECIO TOTAL							1.013.737.875

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; EN LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS - FONACIDE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

15. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 02 mes Junio y año 2020

Representante de Instituto de Arte Culinario
Aida Aquino
C.I.N° 411.382

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General